



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con quince minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-17/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución aprobada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-CHIH-760/2020 y acumulados; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; diez de marzo de dos mil veintiuno.

*Vistas la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de las que se advierte el oficio de devolución signado por Paola Elena García Marú, en donde remite el expediente identificado con la clave **JDC-17/2021** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; 27 fracciones I y III y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción de documentos. Se tiene por recibida la documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Archivo. Derivado de la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, agregada dentro de los autos del **Cuadernillo-26/2021**, el cual guarda relación con el expediente en que se actúa; así como la devolución de las constancias del mismo, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General